

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-096
SERIE 2016-2017

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL NUEVO MODELO DE PAZ CIUDADANA DE HATO REY, DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL *TORNEO INTERNACIONAL DE SOFTBALL SOMOS UNO*, ORGANIZADO POR LA CONGREGACIÓN MITA, INC., QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL PARQUE TEÓFILO VARGAS SEÍN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los días 24, 26 y 30 de abril; 1 de mayo y 21, 22, 23 y 24 de julio de 2017, se estará llevando a cabo el *Torneo Internacional de Softball Somos Uno*, organizado por la Congregación Mita, en el Parque Teófilo Vargas Seín;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima de ciertas disposiciones del Nuevo Modelo de Paz Ciudadana de Hato Rey, relacionadas Ruidos Excesivos o Innecesarios, durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Rafael A. Jaume Del Valle, Vicealcalde del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 066, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime el *Torneo Internacional de Softball Somos Uno*, organizado por la Congregación Mita, en el Parque Teófilo Vargas Seín, del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 16.09 Prohibición de Ruidos Innecesarios o Excesivos.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia los días 24, 26 y 30 de abril; 1 de mayo y 21, 22, 23 y 24 de julio de 2017, bajo los parámetros antes mencionados y según se coordine con la Policía Municipal de San Juan.

CUARTO: El Departamento de Policía y Seguridad del Municipio de San Juan tendrá la facultad para restringir o modificar lo aquí dispuesto cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de abril de 2017.



RAFAEL A. JAUME DEL VALLE
VICEALCALDE